

ORDENANZA N°: 55

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 100, Delma Carla Lencina, M.I N° 27.584.865, C.U.I.L N° 23-27584865-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyo la casa habitación y que se describe a continuación: “**una fracción de terreno, que se designa como lote 18 de la Manzana Oficial 103, de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40 metros de frente por 29,00 metros de fondo, lo que hace una superficie de 330,60 metros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 103 Mza. Oficial 103 P 18 Lote 18.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 55/16:

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que la **Sra. Delma Carla LENCINA**, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado **SI. VA. VI. I.**

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-